**AVISO DE COLOCACIÓN**

| Arrendadora IL, S.A.P.I. de C.V. | Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver |
|---|---|
| **FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR** | **FIDUCIARIO** |

**CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS DE COBRO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.**

**"BONO LIGADO A LA SOSTENIBILIDAD"**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER (EL "PROGRAMA") DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA (EL "PROSPECTO"), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA $2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 5,000,000 (CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

EL PRESENTE AVISO ES CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES HAN SIDO COLOCADOS.

**MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN**

**$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no sean definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Prospecto del Programa y en el suplemento ("Suplemento") relativo a la presente Emisión, o en el título que documenta los Certificados Bursátiles, según sea aplicable.

| | |
|---|---|
| **Número de Emisión al amparo del Programa:** | Tercera Emisión. |
| **Fiduciario y Emisor:** | Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. |
| **Fideicomitente:** | Arrendadora IL, S.A.P.I. de C.V. ("Inventa Leasing"). |
| **Fideicomiso:** | Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión de Certificados Bursátiles y Fuente de Pago No. F/5661, de fecha 16 de noviembre de 2023, celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común. |
| **Fideicomisarios en Primer Lugar:** | Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, los cuales tendrán dicho carácter respecto al derecho de recibir el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Emisión, y respecto a los demás derechos que se les otorgan conforme a los demás Documentos de la Emisión y la Legislación Aplicable. |
| **Fideicomisario en Segundo Lugar:** | Arrendadora IL, S.A.P.I. de C.V., y los tenedores de las Constancias, los cuales tendrán dicho carácter respecto a, entre otras cosas, el derecho a recibir cualquier remanente de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso una vez que se hayan pagado en su totalidad las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, y los demás Documentos de la Emisión. |
| **Administrador:** | Arrendadora IL, S.A.P.I. de C.V. |
| **Administrador Maestro:** | Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., quien podrá renunciar o ser sustituido por un tercero, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración Maestra. |

| | |
|---|---|
| **Bienes, Derechos y Valores que integran el Patrimonio del Fideicomiso:** | El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por los Activos consistentes en Derechos derivados o relacionados con los Arrendamientos, incluyendo el derecho a recibir la Cobranza al amparo de los Arrendamientos que fueron aportados al Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el apartado "3) LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN" sección "b) Patrimonio del Fideicomiso – 1. Descripción de los Activos Fideicomitidos" del Suplemento. |
| **Clave de Pizarra:** | "INVTACB 26L" |
| **Tipo de Instrumento:** | Certificados Bursátiles Fiduciarios. |
| **Tipo de Oferta:** | Oferta Pública Primaria Nacional. |
| **Plazo de Vigencia de la Emisión:** | Los Certificados Bursátiles tienen un plazo de vencimiento de 1,643 (mil seiscientos cuarenta y tres) días. |
| **Fecha de Vencimiento:** | 29 de abril de 2031. |
| **Denominación:** | Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos. |
| **Monto Total Autorizado del Programa:** | Hasta $2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.). El Programa tendrá carácter revolvente, por lo tanto, podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. |
| **Monto de la Emisión:** | $500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.). |
| **Mecanismo de Colocación:** | Cierre de Libro Tradicional. |
| **Mecanismo de Asignación:** | Asignación discrecional a tasa única. |
| **Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** | El valor nominal de los Certificados Bursátiles es de $100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno. |
| **Número de Certificados Bursátiles:** | 5,000,000 (cinco millones) de Certificados Bursátiles. |
| **Precio de Colocación:** | $100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada uno. |
| **Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:** | 26 de octubre de 2026. |
| **Fecha de Cierre de Libro:** | 27 de octubre de 2026. |
| **Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:** | 28 de octubre de 2026. |
| **Fecha de la Oferta:** | 27 de octubre de 2026. |
| **Fecha de Colocación:** | 29 de octubre de 2026. |
| **Fecha de Registro en la Bolsa:** | 29 de octubre de 2026. |
| **Fecha de Liquidación:** | 29 de octubre de 2026. |
| **Fecha de Emisión:** | 29 de octubre de 2026. |
| **Recursos Netos que Obtendrá el Fiduciario:** | El Fiduciario obtuvo como resultado de la emisión de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Tercera Emisión, $482,196,804.32 (cuatrocientos ochenta y dos millones ciento noventa y seis mil ochocientos cuatro Pesos 32/100 M.N.), monto neto de los gastos relacionados con dicha emisión, según se detalla en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "d) Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento. Dichos recursos se desglosan a detalle en el capítulo "2) LA OFERTA" sección "b) Destino de los Recursos" del Suplemento. |
| **Destino de los Recursos:** | Los recursos que el Fiduciario obtuvo de la colocación de los Certificados Bursátiles fueron destinados a realizar el pago anticipado de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión identificados con clave de pizarra "INVTACB 25", fondear las cuentas de reserva aplicables, pagar gastos de la Tercera Emisión y, en su caso, pagar la contraprestación correspondiente al Fideicomitente, en cada caso conforme se describe en el apartado "2) LA OFERTA" sección "b) Destino de los Recursos" del Suplemento. |
| **Información acerca del Portafolio de Activos al 22 de octubre de 2026** | |
| **Número de Activos Iniciales:** | 945 (novecientos cuarenta y cinco) |
| **Número de Clientes:** | 255 (doscientos cincuenta y cinco) |
| **Valor Factura Total de los Activos Iniciales:** | $818,772,130.63 (ochocientos dieciocho millones setecientos setenta y dos mil ciento treinta Pesos 63/100 M.N.) |
| **Valor Factura Promedio de los Activos Iniciales:** | $866,425.54 (ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticinco Pesos 54/100 M.N.) |

| | |
|---|---|
| **Valor Nominal Total de los Activos Iniciales:** | $626,643,716.49 (seiscientos veintiséis millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos dieciséis Pesos 49/100 M.N.) |
| **Valor Nominal Promedio de los Activos Iniciales:** | $663,115.04 (seiscientos sesenta y tres mil ciento quince Pesos 04/100 M.N.) |
| **Valor Presente Neto de los Activos Iniciales:** | $541,560,480.56 (quinientos cuarenta y un millones quinientos sesenta mil cuatrocientos ochenta Pesos 56/100 M.N.) |
| **Promedio del Valor Presente Neto de los Activos Iniciales:** | $573,079.87 (quinientos setenta y tres mil setenta y nueve Pesos 87/100 M.N.) |
| **Porcentaje de los Activos correspondientes a la Segunda Emisión respecto del total de Activos Iniciales:** | 96.10% (noventa y seis punto diez por ciento) |
| **Valor Presente Neto de los Activos correspondientes a la Segunda Emisión:** | $520,460,279.06 (quinientos veinte millones cuatrocientos sesenta mil doscientos setenta y nueve Pesos 06/100 M.N.) |
| **Promedio Ponderado del Plazo Original de los Activos Iniciales:** | 45 (cuarenta y cinco) meses. |
| **Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Activos Iniciales:** | 34 (treinta y cuatro) meses. |
| ***Porcentaje del Arrendatario con mayor concentración:** | 3.50% (tres punto cincuenta por ciento). |
| ***** **Porcentaje del Arrendatario con menor concentración:** | 0.00% (cero punto cero por ciento). |
| **Periodo de Revolvencia:** | El periodo que inicia en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles y que termina en la fecha que ocurra primero de (i) el 5º (quinto) Día Hábil previo a la Fecha Esperada de Prepago, (ii) la fecha de terminación del Contrato de Administración, (iii) la fecha en que se dé por terminado el Contrato de Factoraje y Aportación, o (iv) la fecha en que inicie un Periodo de Amortización Anticipada resultado de un Evento de Amortización Anticipada. Durante el Periodo de Revolvencia, el Fideicomitente puede aportar al Fideicomiso Activos Adicionales. Por lo anterior, entre otros, las características de los Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso pueden cambiar en cualquier momento durante la vigencia de la emisión. |
| **Fuente de Pago Principal:** | La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles es la Cobranza de los Activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso. |
| **Derechos de los Tenedores:** | Los Tenedores tienen el derecho a recibir pagos de intereses y de principal respecto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, los Tenedores tienen los demás derechos que se les confieran de conformidad con los Certificados Bursátiles, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Factoraje y Aportación, los Anexos de Aportación y los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, sin limitar, las facultades de solicitar cualquier reporte, documento o cualquier otra información respecto de los Documentos de la Emisión, como se describe en el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – Derechos de los Tenedores" del Suplemento. |
| **Constancias:** | El Fiduciario emitió en favor de Inventa Leasing las Constancias, siendo estas un certificado que evidencia el derecho de su tenedor a las distribuciones respectivas conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso descritas en el apartado "3) LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN" sección "b) Patrimonio del Fideicomiso - Contratos y Acuerdos - Contrato de Fideicomiso" del Suplemento. Las Constancias no constituyen un título de crédito, no se consideran como Certificados Bursátiles, no se inscriben en el RNV, no están listadas en la Bolsa y no son ofrecidas públicamente.<br>El Fideicomitente es el tenedor inicial de las Constancias. Sin embargo, puede transferir las Constancias en el entendido que siempre debe mantener, como mínimo, un 25% de participación en los derechos derivados de dichas Constancias. |

**Prelación de Pagos:** Los Certificados Bursátiles tienen derecho a recibir pagos de intereses y de principal en el orden y sujetos a las condiciones que se describen en el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta - Orden de Prelación; Aplicación de Recursos" del Suplemento.

**Pago de Intereses:** La tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles (la "Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles") se calcula mediante la adición del Margen Aplicable a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a un día Compuesta ("TIIE de Fondeo Compuesta" o "Tasa de Interés de Referencia") resultante de la fórmula descrita a continuación, la cual es utilizada por el Representante Común en la Fecha de Cálculo de la Tasa:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j}\left(1+\frac{TF_i}{36{,}000}\right)-1\right]\times\frac{36{,}000}{N_j}$$

En donde:

$TR_j$ = TIIE de Fondeo Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.
$TF_i$ = TIIE de Fondeo a un día aplicable al i-ésimo día de cada uno de los días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Observación.
$N_j$ = Número de días efectivamente transcurridos entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago del Periodo de Intereses correspondiente o la Fecha de Prepago, según corresponda (incluyéndola) (el "Periodo de Observación").

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia se le deberá adicionar el Margen Aplicable para obtener la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles.

La TIIE de Fondeo será calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

Para el cálculo de la TIIE de Fondeo Compuesta se utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días que no sean Días Hábiles dentro del Periodo de Observación correspondiente.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará en la Fecha de Cálculo de la Tasa, y los cálculos para determinar las tasas y los montos a pagar, comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

**Margen Aplicable:** Según corresponda, el Margen Inicial o el Margen Ajustado.

**Margen Inicial:** 200 (doscientos) puntos base.

**Ajuste al Margen:** En caso de incumplimiento de cualquiera de los STPs aplicables a una Fecha de Observación, o de falta de entrega de la Notificación de Cumplimiento a más tardar en la Fecha de Notificación correspondiente, el Margen Aplicable será el Margen Ajustado, esto es, el resultado de adicionar al Margen Inicial 25 (veinticinco) puntos base, a partir de la Fecha de Ajuste al Margen inmediata siguiente. El ajuste no es acumulativo, por lo que en cada Fecha de Ajuste al Margen el Margen Aplicable se determinará nuevamente respecto del Margen Inicial y en ningún caso será menor al Margen Inicial ni mayor al Margen Inicial más 25 (veinticinco) puntos base. Ver el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – Ajuste al Margen" del Suplemento para mayor detalle.

**Fecha de Observación de los STPs:** A partir de 2027, los días 31 de diciembre de cada año calendario durante la vigencia de la Emisión (cada una, una "Fecha de Observación").

**Fecha de Ajuste al Margen:** Los días 30 de junio inmediatos siguientes a cada Fecha de Observación durante la vigencia de la Emisión (cada una, una "Fecha de Ajuste al Margen").

**Notificación de Cumplimiento:** Para efectos de determinar el Ajuste al Margen, a más tardar dentro de los 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Ajuste al Margen (cada una, una "Fecha de Notificación"), Inventa Leasing entregará al Representante Común, con copia al Fiduciario, una Notificación de Cumplimiento, que deberá contar con una opinión o informe de verificación emitido por el Verificador Externo. La falta de entrega de una Notificación de Cumplimiento a más tardar en la Fecha de Notificación se considerará un incumplimiento de los STPs aplicables a la Fecha de Observación correspondiente.

**Indicadores Clave de Desempeño (KPIs):** Inventa Leasing ha establecido dos indicadores clave de desempeño al amparo del Marco de Referencia:

KPI de Cartera Verde: Proporción de la cartera total de arrendamientos de Inventa Leasing que, en cada Fecha de Observación, está integrada por Activos Verdes (el "KPI de Cartera Verde (KPI 1)").

KPI de Gobernanza: Grado de madurez de la gobernanza para la sostenibilidad de Inventa Leasing conforme a un modelo de progresión denominado "Gobernanza para la Sostenibilidad", descrito en el Marco de Referencia (el "KPI de Gobernanza (KPI 2)").

Para mayor información sobre los KPIs, ver el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – Indicadores Clave de Desempeño (KPIs)" del Suplemento.

**Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (STPs):** Inventa Leasing ha determinado ciertos objetivos de desempeño en sostenibilidad relacionados con el KPI de Cartera Verde y el KPI de Gobernanza, a ser verificados en cada Fecha de Observación:

| Fecha de Observación | STPs de Cartera Verde (SPT1) | STPs de Gobernanza (SPT2) |
|---|---|---|
| 31 de diciembre de 2027 | 6.96% | Nivel 1 completado |
| 31 de diciembre de 2028 | 7.83% | Nivel 2 completado |
| 31 de diciembre de 2029 | 8.70% | Nivel 3 completado |
| 31 de diciembre de 2030 | 9.57% | Nivel 4 completado |

Los STPs podrán ser objeto de recálculo ante eventos ajenos al control de Inventa Leasing que alteren sustancialmente las condiciones de calibración original y que constituyan un Evento de Recálculo. Inventa Leasing notificará al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que tenga conocimiento del Evento de Recálculo. Ver el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (STPs)" del Suplemento.

**Cuenta de Reserva:** El Contrato de Fideicomiso contempla la existencia de una Cuenta de Reserva. La Cuenta de Reserva debe mantener un saldo equivalente al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva, sujeto a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

**Tasa de Interés del Primer Periodo de Intereses:** Se da a conocer por el Representante Común el Día Hábil previo a la primera Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección "Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles; Fechas de Pago de Intereses" del Título.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal de los Certificados Bursátiles, se devengan intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles aplicable al Periodo de Intereses que termina en la Fecha de Pago de Intereses en que ocurra dicho incumplimiento más 2 (dos) puntos porcentuales sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. Los intereses moratorios se causan y son pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40, piso 22, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

**Periodicidad de Pago de Intereses:** Los intereses ordinarios que devengan los Certificados Bursátiles son pagaderos mensualmente el vigésimo noveno día de cada mes, salvo por febrero, en cuyo caso son pagaderos el último día calendario de dicho mes; en el entendido que, si cualquiera de ellas resultare en un día que no sea un Día Hábil, los intereses

| | |
|---|---|
| | se pagan el Día Hábil inmediato siguiente; conforme al calendario que se establece en el Título y el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta" del Suplemento. El Representante Común, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través de EMISNET y por escrito a Indeval, el importe a pagar por concepto de intereses en dicha Fecha de Pago de Intereses. |
| **Amortización de Principal:** | Una vez concluido el Periodo de Revolvencia o durante un Periodo de Amortización Anticipada Total, en cada Fecha de Pago de Intereses, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta Concentradora y sujeto al orden de prelación previsto en la sección "2) LA OFERTA" apartado "a) Características de la Oferta - Orden de Prelación; Aplicación de Recursos" del Suplemento, el Fiduciario aplica para pagar a los Tenedores, a prorrata, en concepto de pago de principal, aquellas cantidades determinadas en los términos de dicha sección. Asimismo, en caso de que ocurra un Evento de Amortización por Exceso de Efectivo de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario debe transferir los Recursos de Amortización por Exceso de Efectivo en la Cuenta de Fondeo para que, en la siguiente Fecha de Pago de Intereses, el Fiduciario realice a prorrata, únicamente con cargo a dichos recursos y hasta donde estos basten y alcancen, un pago anticipado en los términos de lo descrito en el Contrato de Fideicomiso. La falta de pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago posterior a la terminación del Periodo de Revolvencia no constituye un Evento de Amortización Anticipada salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento. |
| **Prepago Voluntario de los Certificados Bursátiles:** | Los Certificados Bursátiles pueden ser amortizados totalmente de manera anticipada, en cualquier fecha, en el caso que el Fideicomitente instruya al Fiduciario a ejercer la Notificación de Prepago en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso. El Fideicomitente tiene la opción de readquirir los Activos y el resto del Patrimonio del Fideicomiso y puede requerir al Fiduciario a realizar un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles (la "Notificación de Prepago") mediante la entrega de una notificación y mediante el pago al Fiduciario de un monto equivalente al Precio de Prepago, en el entendido que dicha Notificación de Prepago debe ejercerse en cualquier caso respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles y no puede ejercerse parcialmente. En dicho caso, el Fiduciario aplica el Precio de Prepago y las demás cantidades existentes en el Patrimonio del Fideicomiso para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles y cualquier otra cantidad adeudada al amparo de la Operación de Cobertura y de los demás Documentos de la Emisión. En el caso de ejercerse una Notificación de Prepago durante el Periodo de Revolvencia, el Precio de Prepago incluye la Prima de Prepago. Una vez concluido el Periodo de Revolvencia, el Precio de Prepago no incluye la Prima de Prepago. Una descripción más detallada acerca de la Notificación de Prepago de los Certificados Bursátiles por parte del Fideicomitente, se incluye en el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta - Prepago Voluntario de los Certificados Bursátiles" del Suplemento. |
| **Fecha Esperada de Prepago:** | 29 de mayo de 2028. |
| **Amortización por Exceso de Efectivo:** | En caso que, durante el Periodo de Revolvencia, las cantidades depositadas en la Cuenta de Fondeo sean equivalentes al 20% (veinte por ciento) o más del Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario debe transferir los fondos acreditados en la Cuenta de Fondeo a la Cuenta de Pago, para que en la siguiente Fecha de Pago de Intereses el Fiduciario realice a prorrata, un pago anticipado de principal a los Tenedores (junto con la totalidad de los intereses devengados y no pagados a dicha fecha) (la "Amortización por Exceso de Efectivo"), de conformidad con la instrucción que al efecto reciba por parte del Administrador Maestro con copia al Representante Común a las Agencias Calificadoras y al Agente Estructurador. Para tales efectos, el Administrador Maestro debe notificar al Fiduciario con copia al Representante Común, a las Agencias Calificadoras y al Agente Estructurador, al Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de este evento, en el entendido, que se puede realizar el pago en la siguiente Fecha de Pago de Intereses siempre y cuando se cumpla con el plazo de cálculo de pago de intereses que notifica el Representante Común. En |

| | |
|---|---|
| | caso de que no se cumpla dicho plazo se paga en la Fecha de Pago de Intereses siguiente. |
| **Eventos de Amortización Anticipada:** | El Contrato de Fideicomiso establece ciertos eventos cuya existencia constituye un Evento de Amortización Anticipada. Al ocurrir, y siempre y cuando permanezca vigente cualquiera de los Eventos de Amortización Anticipada, el Periodo de Amortización Anticipada inicia de manera automática. Adicionalmente, en aquellos supuestos previstos en la Cláusula Vigésima del Contrato de Fideicomiso respecto de los efectos después de que ocurra un Evento de Amortización Anticipada, ver el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta - Eventos de Amortización Anticipada" del Suplemento. |
| **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** | El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagan al día de su vencimiento y/o en la Fecha de Pago, según corresponda, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida Indeval. |
| **Operación de Cobertura:** | Respecto a los Certificados Bursátiles, el Fideicomiso se beneficia de la Operación de Cobertura. Los términos de la Operación de Cobertura se describen en el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – La Operación de Cobertura" del Suplemento correspondiente a los Certificados Bursátiles. |
| **Garantía:** | Los Certificados Bursátiles no están garantizados, de forma que no cuentan con ningún tipo de garantía susceptible de ejecución, ya sea garantía real o personal. |
| **Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:** | HR AAA (E) con Perspectiva Estable que significa: "la emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio."<br><br>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora. |
| **Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., I.C.V.:** | AAA.mx (sf) que significa: "Emisores o emisiones calificados en AAA.mx con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales"<br>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora. |
| **Calificación del Administrador Maestro:** | AAFC2+(mex) por Fitch Ratings. |
| **Depositario:** | S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| **Posibles Adquirentes:** | Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita. |
| **Régimen Fiscal:** | A la fecha del Suplemento, la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las Personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para Personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los Artículos 153 y 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá verse modificado durante la vigencia de cada Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores fiscales, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. Adicionalmente, la aportación de los Activos que el Fideicomitente realiza y realizará al amparo del Contrato de Fideicomiso, no deberán de considerarse como una enajenación para efectos fiscales en términos del Artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el Fideicomitente se reserva el derecho de readquirir dichos Equipos u otros |

| | |
|---|---|
| | bienes, cuando así sea procedente de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. |
| **Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:** | Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión y del Contrato de Fideicomiso, los cuales se describen en el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta - Aumento en el Número de los Certificados Bursátiles" del Suplemento, el Fiduciario tiene derecho, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el título que documenta la presente Emisión. |
| **Intermediario Colocador:** | Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero. |
| **Representante Común de los Tenedores:** | Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva. |
| **Agente Estructurador:** | Atmósfera Estrategia Consultores, S.A.P.I. de C.V. Sus labores consistirán principalmente en asistir al Fideicomitente y al Fiduciario en las características y estructura de la presente Emisión, así como la elaboración de materiales descriptivos y modelos financieros para su presentación a las Agencias Calificadoras y asesorar al Fideicomitente y al Fiduciario en el proceso de revisión y negociación de los Documentos de la Emisión. |
| **Aforo:** | Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión y lo establecido en el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – Aforo" del Suplemento, la Razón de Aforo está compuesta, en tanto no ocurra un Evento de Temporalidad, por (i) una Razón de Aforo Mínimo consistente de 1.25:1.00 y (ii) una Razón de Aforo Requerido consistente de 1.30:1.00. Para un ejemplo numérico del cálculo de la Razón de Aforo de la Emisión y del valor de las variables utilizadas para su determinación, ver el Anexo 7 del Suplemento. |
| **Tasa de Interés y Forma de Cálculo de los Intereses:** | A partir de la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengan durante cada Periodo de Intereses, intereses sobre su valor nominal, de conformidad con lo descrito en el apartado "2) LA OFERTA" sección "a) Características de la Oferta – Tasa de Interés y Forma de Cálculo de los Intereses" del Suplemento. |
| **Marco de Referencia y Verificación:** | Inventa Leasing ha elaborado y publicado el Marco de Referencia, al cual se encuentra ligada la presente Emisión y describe los KPIs y STPs a los que Inventa Leasing se ha comprometido. El Marco de Referencia fue sometido a la revisión de S&P Global Ratings, S.A. de C.V., como proveedor independiente de opinión de segunda parte, quien concluyó que el Marco de Referencia está alineado con los Sustainability-Linked Bond Principles 2024 de la International Capital Market Association (ICMA). Copias del Marco de Referencia y de la opinión de segunda parte se adjuntan al Suplemento como Anexo 14. |
| **Obligaciones de Pago:** | **NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL MISMO), NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO EN RELACIÓN CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.** |
| **Verificación de los Activos:** | **NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR HAN VERIFICADO O VALIDADO LA INFORMACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCLUYE EN EL SUPLEMENTO (INCLUYENDO INFORMACIÓN HISTÓRICA), O EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD O LOS REQUISITOS DE CONCENTRACIÓN, O REALIZADO AUDITORÍA O REVISIÓN ALGUNA CON RELACIÓN A LOS MISMOS. EL FIDUCIARIO NO ESTARÁ OBLIGADO A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTIVOS CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CORRESPONDIENTES.** |
| **Otros Factores de Riesgo:** | **EXISTEN CIERTOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL FIDEICOMISO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, LOS SIGUIENTES: EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SERÁ LA ÚNICA FUENTE DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LA TRANSMISIÓN DE LOS ACTIVOS AL FIDEICOMISO PODRÍA ESTAR SUJETA A ATAQUES POR PARTE DE TERCEROS. LLEVAR A CABO LA VENTA** |

**DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PODRÍA RESULTAR DIFÍCIL. LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS LÍQUIDOS CON QUE CUENTE EL FIDEICOMISO PODRÍA RESULTAR EN RENDIMIENTOS MENORES A LOS RENDIMIENTOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LA IMPOSIBILIDAD DE ADQUIRIR ACTIVOS ADICIONALES DURANTE EL PERIODO DE REVOLVENCIA PODRÍA AFECTAR EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO TENDRÁN RECURSO FRENTE A LOS FIDEICOMISOS QUE CORRESPONDAN A OTRAS EMISIONES. LOS NIVELES DE AFORO, LA CONTRATACIÓN DE APOYOS DE CRÉDITO Y DEMÁS BENEFICIOS IMPLEMENTADOS RESPECTO DE LA EMISIÓN PODRÍAN SER INSUFICIENTES. EL FIDEICOMISO NO CONTARÁ CON UN COMITÉ TÉCNICO. LAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO AL AMPARO DEL FIDEICOMISO NO INCLUYEN LA VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DE CIERTOS REPORTES Y CÁLCULOS. TRADICIONALMENTE LOS FIDUCIARIOS Y REPRESENTANTES COMUNES HAN ACTUADO DE MANERA PASIVA. NO OBSTANTE QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CON LOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ACTIVOS PARA FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, Y QUE INCLUYEN, SIN LIMITAR, QUE DICHOS ACTIVOS SE ENCUENTREN LIBRES DE GRAVÁMENES, PODRÍAN EXISTIR GRAVÁMENES O LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE LOS ACTIVOS APORTADOS QUE SEAN DESCONOCIDOS PARA EL FIDEICOMITENTE. ASIMISMO, EXISTE EL RIESGO DE QUE SE DETERMINE QUE LA APORTACIÓN DE LOS ACTIVOS AL FIDEICOMISO NO FUE VÁLIDA FRENTE A LOS ARRENDATARIOS RESPECTIVOS, POR LO QUE EL FIDUCIARIO PODRÍA VERSE IMPEDIDO PARA EXIGIR O DEMANDAR A LOS ARRENDATARIOS LOS PAGOS AL AMPARO DE LOS ARRENDAMIENTOS SI DICHOS ARRENDATARIOS YA HAN REALIZADO DICHOS PAGOS DIRECTAMENTE A INVENTA LEASING. CUALQUIERA DE DICHOS ESCENARIOS PODRÍA REDUCIR EL MONTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA REALIZAR PAGOS AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EXISTEN TAMBIÉN RIESGOS RELACIONADOS CON LOS ACTIVOS QUE FORMEN PARTE DEL FIDEICOMISO, INCLUYENDO QUE EL FIDEICOMITENTE PODRÁ TRANSFERIR LAS CONSTANCIAS PARCIALMENTE.**

**TAMBIÉN EXISTEN RIESGOS RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, INCLUYENDO QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN SER AMORTIZADOS ANTICIPADAMENTE, EN CUYO CASO, LOS TENEDORES PODRÁN NO ENCONTRAR UNA INVERSIÓN EQUIVALENTE.**

**EN CASO DE QUE NO SE PAGUEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA SEGUNDA EMISIÓN, LOS TENEDORES DE LA PRESENTE EMISIÓN PODRÍAN RECIBIR EL PAGO ANTICIPADO DE SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES O VERSE AFECTADOS DE OTRA MANERA.**

**LA TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SE BASA EN LA TIIE DE FONDEO COMPUESTA Y LA TIIE DE FONDEO, LAS CUALES SON RELATIVAMENTE NUEVAS EN EL MERCADO.**

**LA TIIE DE FONDEO COMPUESTA CON RESPECTO A UN PERIODO DE INTERÉS PARTICULAR SOLO PODRÁ DETERMINARSE CERCA DEL FINAL DEL PERIODO DE INTERÉS CORRESPONDIENTE.**

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ÚNICAMENTE SE ENCUENTRAN LIGADOS A CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD CONFORME AL MARCO DE REFERENCIA, POR LO QUE NO CALIFICAN COMO "BONOS VERDES", "BONOS SOCIALES" O "BONOS SUSTENTABLES", Y PODRÍAN NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS O CON**

**ESTÁNDARES FUTUROS APLICABLES A VALORES VINCULADOS A CARACTERÍSTICAS DE SOSTENIBILIDAD.**

**NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI EL ADMINISTRADOR MAESTRO, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, GARANTIZA LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE CUALQUIER OPINIÓN, REPORTE O CERTIFICACIÓN PREPARADOS POR TERCEROS RESPECTO DE ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES O EL MARCO DE REFERENCIA, INCLUYENDO LA OPINIÓN DE SEGUNDA PARTE Y LOS INFORMES DEL VERIFICADOR EXTERNO. CADA INVERSIONISTA DEBERÁ REALIZAR SU PROPIO ANÁLISIS RESPECTO DE SI LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CUMPLEN CON SUS EXPECTATIVAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD.**

**LOS KPIS Y LOS STPS ESTÁN VINCULADOS ÚNICAMENTE A INVENTA LEASING, EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, Y NO AL FIDUCIARIO NI AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EL FIDEICOMITENTE NO PUEDE ASEGURAR QUE CUMPLIRÁ CON LOS STPS, CUYO CUMPLIMIENTO DEPENDE DE FACTORES FUERA DE SU CONTROL EXCLUSIVO, TALES COMO LA DEMANDA DE ACTIVOS VERDES, LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MÉXICO Y EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA. LA ÚNICA CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS STPS SERÁ EL INCREMENTO DEL MARGEN APLICABLE EN 25 (VEINTICINCO) PUNTOS BASE; DICHO INCUMPLIMIENTO NO CONSTITUIRÁ UN EVENTO DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.**

**Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto. El apartado "I. INFORMACIÓN GENERAL" sección "3) Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados Bursátiles. Existen otros riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen en el apartado "I. INFORMACIÓN GENERAL" sección "3) Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa al Patrimonio del Fideicomiso, al Fideicomitente, al Administrador, o la capacidad del Fiduciario de realizar pagos respecto de los Certificados Bursátiles.**

**AGENTE ESTRUCTURADOR**

ATMÓSFERA
ESTRATEGIA FINANCIERA

Atmósfera Estrategia Consultores, S.A.P.I. de C.V.

**INTERMEDIARIO COLOCADOR**

invex Casa de Bolsa

Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y, en especial, los factores de riesgo incluidos en el apartado "I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo" del Prospecto y, en su caso, aquellos que se incluyan en el Suplemento.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente colocación forman parte del Programa autorizado para la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y se encuentran inscritos con el No. 3265-4.15-2023-029-04 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del Intermediario Colocador o de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores, lo anterior, de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores.

El Prospecto, el Suplemento y el presente Aviso, los cuales son complementarios, se encontrarán a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador y también podrán ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de Inventa Leasing en la siguiente dirección https://inventafinancial.mx/. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Suplemento o del presente Aviso.

Ciudad de México, México, a 28 de octubre de 2026.

Autorización CNBV para publicación 153/5379/2026 de fecha 26 de octubre de 2026.